Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: ÁNGEL MARIA RIVEROS PARRADO
RADICADO: 2021-00356-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial por resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la petición de medida cautelar elevada por la apoderada de la señora MARÍA ISMENIA GONZÁLEZ, en escrito presentado el 16 de marzo del año en curso, se dispone:

DECRETAR el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-4028 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, de propiedad del causante ANGEL MARÍA RIVEROS PARRADO. Se advierte que la parte interesada deberá diligenciar el oficio.

NEGAR la petición de levantar la medida cautelar decretada sobre los inmuebles con matrícula 230-16752 y 230-113251 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, toda vez que el proceso no se encuentra en la etapa procesal para establecer si los bienes hacen parte o no de la sociedad conyugal y en consecuencia de la herencia.

NO T I F Í Q U E S E

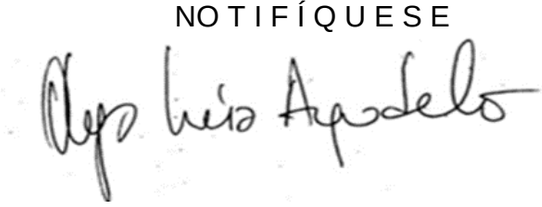

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 013 del 04 de abril de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria